



Resolución Ministerial

Lima, ...25 de... febrero... del... 2021



P. MINAYA



B. OSTOS



L. CUEVA



A. PORTOCARRERO



N. SANTILLÁN R.



DG
K. PARDO

Visto, el Expediente N° 21-009179-003, que contiene el Proveído N° 004-2021-OGDESC/MINSA en el Informe N° 003-2021-CAP-OGDESC/MINSA SD, emitido por la Oficina General de Gestión Descentralizada; el Informe N° 343-2021-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, cuyo proceso se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la asignación y transferencia de competencias a los gobiernos regionales y locales se efectúa gradualmente bajo los criterios de subsidiaridad, selectividad y proporcionalidad, de provisión y de concurrencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el numeral 1 del literal a) del artículo 6 de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, el Poder Ejecutivo constituye Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las cuales presentan al Consejo Nacional de Descentralización – CND los Planes Anuales de Transferencia de los sectores;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.1 y el literal b) del numeral 11.3 de la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, el Plan de Transferencia Sectorial es elaborado anualmente por las Comisiones Sectoriales de Transferencia del Gobierno Nacional y aprobado por Resolución Ministerial, a más tardar el último día útil de febrero de cada año;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, que aprueba la fusión por absorción del Consejo Nacional de Descentralización - CND con la Presidencia del Consejo de Ministros como entidad incorporante, establece que toda la referencia normativa al Consejo Nacional de Descentralización - CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo se entiende como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1976-2002-SA/DM, se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Salud, reconfirmada mediante la Resolución Ministerial N° 205-2018/MINSA, la cual es encargada de efectuar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondiente al Sector Salud;



Que, a través del Oficio Múltiple N° D000019-2020-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que el Plan Anual de Transferencia Sectorial del año 2021 debe elaborarse teniendo como marco el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, que establece medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010, y la "Guía de Orientación para la formulación de los nuevos Planes Anuales de Transferencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales";



Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Gestión Descentralizada, en el marco de sus competencias funcionales, sustenta y propone la aprobación del Plan Anual de Transferencia Sectorial 2021, elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 103-2011-PCM y validado por la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo general fortalecer el desarrollo de la gobernanza y la articulación intergubernamental en salud para la implementación de los lineamientos de política de salud para el año 2021, a fin de contribuir con la mejora de salud de la población;



Que, a través del Informe N° 343-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta formulada por la Oficina General de Gestión Descentralizada;



Con los vistos de la Directora General (e) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Asesoramiento en Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los



Resolución Ministerial

Lima, ..25 de... febrero.... del 2021.



Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2021, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2021, que se aprueba mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

